

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 20** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en la Universidad de Alcalá.*

En la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad, se encuentra vacante el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el anexo a esta Resolución.

Esta Gerencia en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rector de fecha 29 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril), garantizando el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y posteriores modificaciones, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y posteriores modificaciones, en el artículo 14 de la Constitución española y en el artículo 34 de la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, resuelve convocar, mediante el procedimiento de Libre Designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Alcalá, quienes deseen participar en el proceso deberán realizar la presentación de su solicitud debidamente cumplimentada y firmada a través de las siguientes vías:

- a) Preferentemente en la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá, accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.uah.es/web/guest/convocatorias>, identificándose mediante certificado o DNI electrónico. Deberán cumplimentarse los datos que se soliciten, siguiendo las indicaciones y firmando con certificado cualificado de firma electrónica.
- b) En caso de carecer de los medios necesarios para relacionarse electrónicamente con la Universidad de Alcalá en los términos indicados en el apartado a), en cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá:
 - Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, s/n (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid).
 - Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid).
 - Registro Auxiliar Multidepartamental: C/ Cifuentes, número 28, Guadalajara.
 - Registro Auxiliar Hospital “Ramón y Cajal”: Crta. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid.

- c) En cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los supuestos b) y c), el modelo de solicitud estará disponible en la página web de la Universidad en la siguiente dirección:

<https://www.uah.es/es/empleopublico/PAS/impresos/index.html>.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que también será publicada en la página web de esta Universidad (<https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica en convocatorias (<https://sede.uah.es/tablon/categoria/con/>).

Tercera

A la solicitud se adjuntará un “curriculum vitae”, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, los estudios y cursos realizados que guarden relación con el puesto convocado, los conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 26 de febrero de 2025.—La Gerente, Carmen Figueroa Navarro.

ANEXO

Código del Puesto: FDSI01.

Denominación del Puesto: Director/a de los Servicios Informáticos.

Subgrupo: A1.

Unidad/Subunidad: Puestos LOU y Estatutos.

Tipo de puesto: No Singularizado.

Complemento de Destino: 28.

Complemento Específico: 33.165,44 euros anuales, correspondiente a 14 pagas.

Jornada: DH (Disponibilidad horaria).

Observaciones: 1 (Percibirá las retribuciones del puesto como PTGAS funcionario las que se pacten, si es personal laboral de Alta Dirección y las que le correspondan como Personal Docente, si pertenece a ese colectivo, con el complemento de cargo docente correspondiente).

Funciones del puesto:

- Definir y planear la arquitectura de sistemas de información a partir de las líneas estratégicas de la universidad.
- Diseñar la estructura organizativa de la Dirección.
- Elaborar y gestionar el presupuesto de los Servicios Informáticos.
- Planificar y coordinar el diseño, la implementación, el mantenimiento y la supervisión de la infraestructura tecnológica de la universidad (CPD, redes, servidores, equipamiento, etc.) para garantizar los niveles de servicio establecidos.
- Analizar las necesidades relativas a los sistemas de información (software, aplicaciones, bases de datos, etc.) y los niveles de servicio requeridos para determinar la solución y el soporte más adecuados.
- Organizar el servicio de atención a las peticiones de servicio y resolución de incidencias en el ámbito de las tecnologías de la información.
- Gestionar la implementación de medidas de seguridad para la protección de los sistemas de información.
- Analizar las tendencias tecnológicas y evaluar su posible aplicación.

(03/3.179/25)

